



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N°2.583/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.696, de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N°1.934, de 27 de mayo de 2020, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°026/2020, denominada "Suministro de Combustible para Vehículos Municipales a través de Cupones Eléctricos o Tarjetas de Prepago", ID 3447-40-LR20; Acuerdo N°135, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 07 de agosto de 2020, que con la ausencia en sala de la Concejala doña Giovanna Trincado Avilés y el voto unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó por mayoría absoluta adjudicar el proceso licitatorio N°026/2020, denominada "Suministro de Combustible para Vehículos Municipales a través de Cupones Eléctricos o Tarjetas de Prepago", ID 3447-40-LR20, al proponente "Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.", [REDACTED] por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°910, de 07 de agosto de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual propone adjudicar a "Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.", la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO

1.- Adjudíquese a **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, [REDACTED] representada por don **Alberto Ferrand Miranda**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]; Propuesta Pública N°026/2020, denominada "Suministro de Combustible para Vehículos Municipales a través de Cupones Eléctricos o Tarjetas de Prepago", ID 3447-40-LR20; en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, con un plazo de vigencia de contrato de 4 (cuatro) años, al proponente ya individualizado, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO NETO REFERENCIAL
1	Gasolina 93 Octanos	Litro	\$770
2	Gasolina 95 Octanos	Litro	\$812
3	Gasolina 97 Octanos	Litro	\$843
4	Petróleo Diesel	Litro	\$536

2.- Apruébese la **adjudicación** de la **Propuesta Pública N°026/2020**, denominada **“Suministro de Combustible para Vehículos Municipales a través de Cupones Eléctricos o Tarjetas de Prepago”**, ID 3447-40-LR20, al oferente ya individualizado.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y la **Dirección de Administración y Finanzas** junto con la **Dirección de Servicios Traspasados**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a las cuentas de inversión N°215.22.03.001., **“Combustibles y Lubricantes para Vehículos”** del Presupuesto Municipal, Salud o Educación Vigente (dependiente de donde provenga el requerimiento) o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JYD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Secoplac.
- Serv. Traspasados.
- Encargado Portal.
- Jurídico.